

**PLENO N° 355**  
**05 de diciembre de 2023**

En Antofagasta, a cinco de diciembre de dos mil veintitrés, se reunió el Tribunal Pleno de la Corte de Apelaciones de Antofagasta presidido por el Presidente Titular señor Jaime Rojas Mundaca, con la asistencia de los Ministros Titulares señor Dinko Franulic Cetinic, señora Virginia Soublette Miranda y señor Eric Sepúlveda Casanova, para adoptar acuerdo sobre las siguientes materias:

- 1. Funcionamiento teletrabajo excepcional por emergencia sanitaria a partir de corte de suministro de agua potable en la comuna de Antofagasta.**

**Vistos:**

Atendido la situación de emergencia informada por las autoridades regionales, respecto del corte de suministro de agua potable en la ciudad de Antofagasta, proyectando su reintegro para el día viernes 8 de diciembre del año en curso, presupuesto fáctico que se enmarca dentro de las hipótesis de teletrabajo extraordinario que autoriza el acta 164-2023 que contiene el AutoAcordado que regula el teletrabajo estableciendo el texto refundido y sistematizado del acta N°41-2020, al existir un corte prolongado de un suministro básico que impide el desempeño de las funciones en las diversas unidades judiciales de la ciudad, se acuerda, decretar régimen de teletrabajo extraordinario amparado en lo dispuesto en el artículo 19 del Acta 164-2023 en referencia, durante el tiempo que dure el corte de suministro en la ciudad, debiendo cada una de las Unidades Judiciales, emitir el correspondiente decreto económico dando cuenta del funcionamiento excepcional autorizado y remitiendo copia de dicho instrumento a esta Corte de Apelaciones, a la





**PODER JUDICIAL**  
REPUBLICA DE CHILE  
CORTE DE APELACIONES ANTOFAGASTA

Excelentísima Corte Suprema y a la Ministra Visitadora de la jurisdicción Sra. Adelita Ravanales Arriagada.

En relación a los auxiliares de la Administración de justicia, se acuerda autorizar funcionamiento excepcional a través de un turno, en virtud del cual, deberán estar disponibles para atención de público, con personal mínimo esencial, a través del siguiente orden; martes 5 de diciembre 2023: primera y segunda notaria; miércoles 6 de diciembre: tercera y cuarta notaria y jueves 7 de diciembre: quinta y sexta notaria.

Finalmente, en cuanto al Conservador de Bienes Raíces y el Conservador de Minas de esta ciudad, se aplica la misma regla excepcional, en cuanto funcionamiento con personal esencial mínimo durante el tiempo que dure el impedimento.

Comuníquese.

**Firma el Presidente de esta Corte de Apelaciones, para efectos del artículo 50 del Código de Procedimiento Civil, conforme al acuerdo original que consta en Acta de Pleno N°355 de 5 de diciembre del año 2023.**



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: VPFFXKHVEKC

Proveído por el Señor Presidente de la Sala de Pleno de la C.A. de Antofagasta.

En Antofagasta, a cinco de diciembre de dos mil veintitres, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: VPFFXKHVEKC